

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Octubre de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado,</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
29-9-930	71,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,80	30-9-930	594,00	Banco de España.....	500	00	591,00
30-9-930	71,70	> E, de 25.000 >	70,80	30-9-930	460,00	Banco Hipotecario de España....	500		
30-9-930	72,40	> D, de 12.500 >	71,00	30-9-930	435,00	Banco Español de Crédito.....	250		440,00
30-9-930	72,60	> C, de 5.000 >	71,55	23-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		232,50
30-9-930	72,50	> B, de 2.500 >	71,55	30-9-930	232,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
30-9-930	72,50	> A, de 500 >	71,55	25-9-930	188,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-9-930	71,00	> G, de 100 >	70,00	18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes....	600		
30-9-930	71,00	> H, de 200 >	70,00	30-9-930	72,25	carera España...}Ordinarias....	500		73,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado,</i>		30-9-930	1.041	Unión Española de Explosivos...	100		1.050
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,70	30-9-930	510,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		615,00
29-9-930	82,50	> E, de 12.000 >	81,70	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
30-9-930	82,70	> D, de 6.000 >		28-7-930	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
29-9-930	82,75	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES			
25-9-930	84,00	> B, de 2.000 >	84,00	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500		
29-9-930	84,50	> A, de 1.000 >	84,35	30-9-930	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	91,50	
29-9-930	85,35	> G, de 100 >	87,00	30-9-930	97,80	Idem Id. Id.....	500	97,85	
29-9-930	88,00	> H, de 200 >	87,00	30-9-930	109,50	Idem Id. Id.....	500	109,50	
29-9-930	88,00		87,00	29-9-930	99,00	Idem del Banco de Crédito Local	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		29-9-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	600		
29-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		2-9-930	95,50	> B.	600		
29-9-930	75,50	> D, de 12.500 >		18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va-} Madrid a Ariza.....	600	4 1/2	
29-9-930	76,00	> C, de 5.000 >		22-9-930	76,75	> C.	600		
30-9-930	75,50	> B, de 2.500 >	75,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500		
30-9-930	76,00	> A, de 500 >		13-6-929	71,25	Idem Norte de España.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500		
29-9-930	91,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500		
10-9-930	92,00	> E, de 25.000 >	91,25	28-5-925	64,00	Idem Norte de España.	500		
30-9-930	91,25	> D, de 12.500 >	91,25			Ayuntamiento de Madrid.			
30-9-930	91,25	> C, de 5.000 >	91,25	30-9-930	90,75	Obligaciones	600	90,75	
30-9-930	91,25	> B, de 2.500 >	91,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
30-9-930	91,25	> A, de 500 >	91,25	20-9-930	91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600	90,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		23-9-930	91,25	Idem Id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
22-8-930	87,00	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	158.000	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
30-9-930	87,00	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	>				
30-9-930	87,00	> C, de 5.000 >	87,00	Idem fin próximo.....	>				
30-9-930	87,00	> B, de 2.500 >	87,00	4 por 100 amortizable.....	2.000				
30-9-930	87,00	> A, de 500 >	87,00	5 por 100 amortizable.....	30.000				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	1.500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	>				
30-9-930	100,60	Serie A.....	99,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.000				
30-9-930	100,60	> B.....	99,25	Azucarera.—Preferentes	>				
28-9-930	100,60	> C.....		Idem.—Ordinarias	76.000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	457.800				
				Idem Id. al 6 %	5.000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 275 2 Octubre 1930 Anexo único.—Página 25

SUBASTAS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS
PUBLICAS DE LAS PALMAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Teror a Valdesequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, sección de Tenteniguada a Valsequillo, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos (444.852,82), y el resultado de la subasta celebrada el día 25 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor Bosch y Sintés, que ofreció verificarlas por 444.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 52,82 pesetas, en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0'00911874 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 22 de Septiembre de 1930.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Presidente, P. D., L. de Armas Gourié.

S—1476

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido para la construcción de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Tamaraceite a la de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por San Lorenzo, Tarifa a Marzagán, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (194.344,45), y el resultado de la subasta celebrada el día 11 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor D. Juan Hernández Calizmo Suárez, que ofreció verificarlas por ciento noventa y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0'0099229 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 22 de Septiembre de

1930.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Presidente, P. D., L. de Armas Gourié.

S—1389

BRIGADA TOPOGRAFICA DE INGENIEROS

Debiendo enajenarse, según Real orden de 12 de Julio último, el material topográfico relacionado a continuación, se admiten ofertas hasta el 25 del mes corriente, a las trece horas, que deberán dirigirse al Comandante jefe de la Brigada, Cuartel de los Doks (Pacífico, 42), donde los días laborables, de once a trece, podrán verse los aparatos y consultar el pliego de condiciones de venta.

Las proposiciones se harán en moneda española, depositando previamente el 5 por 100 del importe de su oferta; siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Relación que se cita.

Siete taquímetros, tres brújulas, una escuadra de reflexión, nueve miras y ocho cintas métricas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Comandante Jefe, Pérez Busto.

S—1717

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal correspondiente al grupo de Economía política, Hacienda pública e Historia del Derecho, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se abre el concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes, que habrán obtenido el título de Licenciado en Derecho por reválida, dirigirán sus instancias, documentadas y acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen, al señor Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Sevilla, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, M. Pedrosa.

P—1239

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO
DE JAEN

Don Antonio Maury y Uribe, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta provincia de Jaén.

Hago saber: Que desconociendo el domicilio social o persona que represente a la Sociedad minera "La Atilana", domiciliada en Bilbao, duena que fué, entre otras, de la mina "La Encantada" (número 4.705), del término de Linares (Jaén), y sitio denominado "Cerro Pelado", se hace público por medio de este anuncio, para que la persona que legalmente represente a dicha Sociedad se notifique y tome parte, si a

bien lo tiene, en el expediente que en esta Jefatura se sigue, a instancia de D. Gregorio Garzón García, para la reversión de los terrenos que le fueron expropiados, toda vez que ha cesado el motivo de la expropiación, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y demás disposiciones sobre la materia; advirtiendo que al haber presentado el Sr. Garzón hoja de justiprecio o tasación del Perito nombrado por él, se dará a conocer ésta al que legalmente se tome parte en el expediente.

Jaén, 29 de Septiembre de 1930.—Antonio Maury.

P—1238

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Concurso de proyectos de abastecimiento de aguas potables a Valladolid, aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1930.

BASES

1.º Para que sea admitido el concurso un proyecto de abastecimiento de aguas potables deberá estar autorizado por un facultativo, con capacidad legal para ello, con arreglo a la legislación vigente.

2.º Los concursantes propondrán con absoluta libertad el sistema de captación, elevación y depuración, en su caso, conducción y distribución que crean más conveniente, siempre que sea justificado debidamente.

3.º El proyecto se redactará con arreglo a los formularios vigentes en Obras públicas para los análogos; pero considerando como imprescindible lo siguiente:

a) Estudio completo de las obras de captación, elevación y depuración, en su caso; conducción y distribución para toda la población actual, realizadas de tal modo, que garantice en todo tiempo la pureza de las aguas, la permanencia de las buenas condiciones de temperatura en el suministro, la protección más eficaz contra las contaminaciones posibles y la presión suficiente, para que en todo el área de la población, en las horas de máximo consumo, pueda ser utilizada el agua en los puntos más altos de las casas que en cada calle autoricen las Ordenanzas municipales, incluso para atender debidamente el servicio de incendios.

b) Para el estudio que señala la condición anterior servirá de base el suministro de un caudal mínimo de diez mil (10.000) metros cúbicos por día, teniendo en cuenta que los servicios que se trata de abastecer son los de vida y usos domésticos, así como los públicos desabastecidos hoy.

c) En todas las obras a que pueda afectar, y muy especialmente en el cálculo de la distribución, habrán de tenerse en cuenta los probables ensanches de población, para que, en su día, queden dotados en la misma forma que

la población actual, principalmente en lo que se refiere a la presión de servicio.

d) Se establecerá el número necesario de depósitos reguladores del consumo, de tal modo, que permitan atender a su limpieza y reparaciones necesarias, sin interrupciones del servicio. Su capacidad total será, como mínimo, equivalente al consumo máximo durante cuarenta y ocho horas.

e) Se acompañará a cada proyecto los análisis físicos, químicos y bacteriológicos de las aguas que se pretenda utilizar, autorizado por facultativos con capacidad legal, que garanticen condiciones de potabilidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

f) Si las aguas a utilizar hubieran de sufrir algún tratamiento artificial para su total depuración, además del estudio completo de la misma, se incluirá en el proyecto una relación de las distintas casas suministradoras de los materiales empleados. Se estimará como condición de especial preferencia en el concurso, que el agua utilizada sea naturalmente pura.

g) Se darán a conocer en el proyecto los aforos practicados, que han debido ejecutarse en número y circunstancias suficientes para el conocimiento del régimen de las aguas a utilizar, o, en otro caso, los razonamientos y estudios hidrogeológicos necesarios para determinar la posibilidad de la utilización proyectada.

h) En la distribución por la ciudad se incluirán todas las acometidas para edificios, ya sean públicos o particulares, hasta las fachadas de las casas, con su llave de servicio, formando parte del presupuesto general del proyecto; pero acompañando un presupuesto parcial independiente de la totalidad de dichas acometidas, por si la Cámara de la Propiedad estimase desglosarlas del presupuesto total del proyecto, para la ejecución de las obras.

i) Independientemente del anterior presupuesto general, que se cita en la condición h), se acompañará al proyecto, en la forma que estime más conveniente su autor, otro presupuesto que se titulará "Presupuesto para conocimiento de la Cámara de la Propiedad Urbana de Valladolid", el cual habrá de comprender el importe de cuantas expropiaciones y servidumbres requieran las zonas de protección de las instalaciones ejecutadas y todas las obras, así como también aquellos gastos que por su naturaleza no resulten apropiados para una licitación pública.

j) Se hará un estudio económico legal del problema, proponiendo los medios que el concursante crea más convenientes para resolverle, tanto para la ejecución de las obras, como para su conservación y explotación.

4.º Por la Secretaría de la Cámara de la Propiedad de Valladolid se facilitarán, durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a cuantos concursantes lo soliciten, todos los datos estadísticos y planos de la población de que disponga, los cuales serán previamente completados por ella con los proporcionados por las entidades y organismos interesados.

5.º Los proyectos se presentarán en la Secretaría de la Cámara de la Pro-

iedad Urbana de Valladolid, en el plazo de ocho meses (8) a partir de la fecha de publicación de este concurso en la "Gaceta de Madrid".

Los proyectos se presentarán en un solo ejemplar, comprometiéndose los concursantes premiados a sacar de su exclusiva costa hasta dos copias del mismo, si fueren necesarias o convenientes para su tramitación.

Deberán ir cerrados y lacrados, llevando en la cubierta un lema, y debajo de éste la inscripción: "Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Valladolid". Por separado se acompañará a los mismos un sobre, también cerrado y lacrado, con el lema del proyecto inscrito en el exterior, y en su interior el nombre, apellidos y residencia del autor o autores, así como su título profesional o testimonio notarial del mismo. De todo ello se le entregará al interesado el correspondiente recibo.

6.º Recibidos por la Cámara de la Propiedad los proyectos, los someterá al dictamen de un Jurado, nombrado por la misma, dentro de los tres días siguientes al último de admisión de proyectos.

El Jurado se compondrá de un Presidente, que lo será el de la Cámara de la Propiedad y cuatro Vocales, que serán el Director técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, el Inspector provincial de Sanidad y el Arquitecto de la Cámara. En sustitución de los tres primeros señores podrán actuar las personas en quien ellos deleguen.

7.º El Jurado dictaminará en un plazo de dos meses (2), teniendo facultades para realizar cuantas confrontaciones considere necesarias, al cabo del cual establecerá un orden de prelación de proyectos, de acuerdo con la mayor conveniencia a los intereses y necesidades de la población, razonando dicho orden de prelación establecido.

8.º El Jurado tendrá facultades para rechazar cualquiera de los proyectos presentados, por no ajustarse a las condiciones del concurso, así como también para declarar desierto éste si ninguno de los presentados las satisficieren por completo.

Cuando se proponga dejar desierto el concurso, o cuando dentro del Jurado existan votos particulares que hagan referencia a los proyectos elegidos como mejores, resolverá en definitiva la Cámara acerca de la adjudicación de premio y accésits. Si en el Jurado hay unanimidad para la elección de los proyectos merecedores de premio o accésit, el acuerdo será ejecutivo.

9.º Se concederán en este concurso un premio y dos accésits a los tres primeros proyectos que figuren en la relación presentada por el Jurado en su dictamen. El premio establecido para el proyecto elegido será de veinticinco mil pesetas (25.000); el primer accésit, de seis mil pesetas (6.000), y el segundo, de cuatro mil pesetas (4.000).

Estas cantidades se entregarán por la Cámara de la Propiedad a los autores de los proyectos premiados, dentro del plazo de un mes (1), a partir de la fecha de la adjudicación, quedando dichos proyectos de propiedad de la Cámara.

10. Recibido por la Cámara de la Propiedad el dictamen del Jurado, pro-

cederá en un plazo que no excederá de quince días (15), y en sesión pública, a adjudicar el concurso o declararlo desierto, en su caso, hecho lo cual abrirá los sobres que lleven inscriptos los lemas de los tres primeros proyectos, declarando concedidos el premio y los accésits indicados, a los autores respectivos. Por la Secretaría de la Cámara les será comunicado el acuerdo a los interesados, y se devolverán los restantes proyectos a las personas que los presentaron.

En el caso de que el concurso fuese declarado desierto, tendrá lugar la devolución de todos los proyectos en la forma antes indicada.

11. El autor del proyecto premiado en primer lugar tendrá la facultad aneja a la adjudicación del concurso, de encargarse de la dirección técnica de las obras, cuando la entidad encargada de realizarlas determine proceder a su ejecución, percibiendo por este concepto una cantidad equivalente a tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de ejecución material que figure en el proyecto. Esta cantidad le será abonada por la aludida entidad, mediante entregas, con las fechas de cada una de las certificaciones, aplicando el tanto por ciento dicho al presupuesto de ejecución material de las obras que aquéllas comprendan.

Si el Director técnico de las obras no residiera en Valladolid, deberá nombrar un auxiliar técnico encargado de ejecutar sus órdenes y de la Inspección y vigilancia directa, cualquiera que sea el sistema de ejecución de las obras.

12. Si la entidad encargada de ejecutar las obras decidiera hacerla por el sistema de subasta pública, la adjudicación de este concurso lleva consigo la concesión del derecho de tanteo al autor del proyecto premiado en primer lugar. Sólo en el caso de que él mismo fuese el ejecutor de las obras, renunciaría a la dirección técnica concedida en la base anterior, de la cual dispondría la entidad ejecutante.

13. Los proyectos no elegidos podrán ser retirados en el mes siguiente a la publicación, pasado el cual no responderá la Cámara de su devolución.

Lo que ejecutando el acuerdo del Pleno de la Cámara en sesión ordinaria del mismo, correspondiente al mes de la fecha y efectuada el día 24, se hace público en la "Gaceta de Madrid", a los efectos ordenados.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1930.
El Secretario, M. Escudero de Solís.—
Visto bueno, el Presidente, Idefonso Lozano.

X—3691

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Suscripción de acciones.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué conferida expresamente, ha acordado poner en circulación las treinta y seis mil acciones, números 214.001 al 250.000, ambos inclusive, que la Sociedad tiene en Cartera, al tipo de 135 por 100, o sea pesetas 675 por título, destinándose la prima de emisión a aumentar las reservas del fondo de previsión. Se concede a todos los señores ac-

zionistas el derecho preferente a suscribir una de las acciones que ahora se ponen en circulación por cada seis de las que posean, y podrán ejercitar ese derecho desde el día 15 al día 31 de Octubre próximo, a cuyo efecto llevarán los impresos que se les facilitarán en nuestras oficinas de Bilbao, Berástegui, 4, entregando en el acto de la suscripción la suma de 135 pesetas por cada acción que suscriban, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado en ese plazo. Análogos impresos se facilitarán en las oficinas del Comité de Madrid, Serrano, 3.

El pago del resto se efectuará en los días del 1 al 10 de los meses de Enero y Julio del año 1931 y Enero y Julio de 1932, por iguales partes, a razón de 135 pesetas por cada acción y plazo, pudiendo, los que lo deseen, anticipar el pago de los plazos restantes en cualquiera de los vencimientos de Enero y Julio señalados, a cambio de los títulos definitivos de las acciones.

Las acciones que se liberen en los vencimientos de Enero llevarán unidos los cupones correspondientes a los dividendos a cuenta y complementario del respectivo ejercicio y sucesivos, y las que se liberen en los vencimientos de Julio, llevarán solamente el cupón correspondiente al dividendo complementario respectivo y todos los que le sigan.

Interin no se libere totalmente el pago de cada acción, las entregas efectuadas a cuenta devengarán el interés de 7 por 100 anual sobre las sumas desembolsadas, que se abonará el día 1.º de los meses de Enero y Julio de cada año.

La demora en el pago de los plazos dará lugar al descuento de intereses correspondientes, sin perjuicio de las facultades que, con arreglo al artículo 6.º de los Estatutos, competen a la Sociedad.

En el acto de la suscripción se facilitarán a los señores accionistas los correspondientes recibos, en los que se hará constar, mediante estampilla, las entregas sucesivas y los pagos de los intereses que perciban, canjeándose esos recibos por las acciones al efectuar la última entrega.

Para utilizar el derecho de preferencia, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en número de seis o múltiplos de seis, o los resguardos de depósito de las mismas, que quedarán en poder de la Sociedad hasta la expiración del plazo señalado para la suscripción.

Los señores accionistas que utilicen el derecho de preferencia podrán solicitar también, en documento separado, sin limitación de número, e independientemente de las acciones, que con arreglo a aquél les correspondan, las que deseen recibir del remanente que resulte al cerrar la suscripción preferente. Si el número de acciones sobrantes fuese menor que el de las solicitadas, se adjudicarán aquéllas, al tipo arriba señalado, en proporción correspondiente a las que cada accionista hubiese pedido.

El pago del primer plazo de suscripción de estas acciones deberá efectuarse dentro de los diez días de notificarse el número de acciones adjudicadas, abonándose los plazos restantes en la cuantía y fechas mencionadas, y con

análoga facultad para el anticipo de los plazos.

Bilbao, 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—3693

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Para dar cumplimiento a lo que prescriben los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 25 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Gracia, 16, principal.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, poseyendo, cuando menos, 25 acciones, las depositen para tal objeto en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de nueve a once de la mañana, hasta el día 19 del propio mes, sea en rama o en resguardos de depósitos en Bancos o Sociedades autorizadas, según lo prevenido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1930. P. A. del C. A., el Secretario, Luis Ferrer-Vidal Llaurodó.

X—3690

SOCIEDAD ELECTRICA DE LOS ALMADENES

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de Octubre, que tendrá lugar en Alicante, calle de Calderón de la Barca, 16, a las once y treinta de la mañana.

El objeto de la reunión será:
Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance.
Asuntos diversos.

Alicante, 2 de Octubre de 1930.—El Administrador Director, José María Serra.
X—3689

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía número 3.405, extendido con fecha 30 de Junio de 1928 a favor de D. Antonio Tortosa Francés y comprensivo de veinte acciones, números 272.085 al 272.101 y 272.179 al 272.181, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin la reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario general, J. M. Comyn.
X—3685

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10

de Octubre, que tendrá lugar en Alicante, calle de Calderón de la Barca, 16, a las once de la mañana.

El objeto de la reunión será:
Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance.
Asuntos diversos.

Alicante, 2 de Octubre de 1930.—El Administrador Director, José María Serra.
X—3688

SEDERIAS DE LYON, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de "Sederias de Lyon, S. A.", convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el día 10 de Octubre de 1930, a las once de la mañana, en el domicilio social (Carrera de San Jerónimo, 36), para tratar asuntos de importancia para la Sociedad.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco González.
X—3683

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el cupón número 26 de las acciones ordinarias se pagará en Madrid, a partir del día 15 del corriente mes de Octubre, a pesetas 12,50, con deducción de los impuestos correspondientes, o sea a pesetas 11,40 líquido por cupón, en el Banco Español de Crédito y en el Banco Urquijo.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.
X—3684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

En providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Avilés, en expediente promovido por D. Rafael Suárez Iglesias, se acordó que las operaciones divisorias de la herencia dejada por D. Severino Suárez y Menéndez, vecino que fué de Villalegre, de este municipio de Avilés, presentadas con el anterior escrito, pónganse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados, o sea a la viuda del causante doña Brigida Iglesias y Alvarez e hijos del mismo, D. Rafael Suárez Iglesias y doña María Suárez González, casada con D. Alejandro Iglesias y Suárez, vecinos del dicho Villalegre, y a los también sus hijos D. Eduardo y don Abelardo Manuel o Manuel Suárez y González; y por lo que se refiere a éstos, dada su ausencia en paradero desconocido, expídase la correspondiente cédula de notificación, que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado, además de dar intervención al Sr. Delegado fiscal en estas actuaciones, para que represente a los nombrados ausentes.

Y para que sirva de notificación a los interesados D. Eduardo y D. Abelardo Manuel o Manuel Suárez y González, ausentes en paradero desconocido, a

los efectos procedentes se publica la presente.

Avilés, 26 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Ramiro López.

X—3687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Juan Pedro Sánchez Merino, contra doña Anastasia Iglesias Fieto, conocida por Enriqueta, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente participación de finca:

La mitad indivisa de una casa situada en Madrid y distrito de Palacio, barrio de Platerías, Registro de Occidente y su calle Mayor, número 92 actual, construida en parte del solar número 2 antiguo y 114 duplicado moderno de la manzana 125, que según el título linda: a Mediodía, o sea por fachada, con la vía pública llamada calle Mayor; al Oriente, o sea por la derecha entrando, con casa número 114 primero moderno de precitada calle, propia de don José Murga, Marqués de Linares, y forma ángulo saliente recto con la fachada; al Norte, o sea la parte del testero, con la casa número 3 moderno de la calle de Juan de Herrera, formando con la línea ángulo saliente recto, y por Poniente, o sea la medianería izquierda entrando, con casa número 5 moderno de la calle de Juan de Herrera, propia del Sr. Marqués de Linares, y con la casa número 114 triplicado de la calle Mayor, propia del referido D. José de Murga, Marqués de Linares. La figura que afecta y determina el solar de la casa que venimos describiendo es en proyección horizontal la de un exágono irregular, que encierra dentro de sí una extensión superficial de 2.960 pies cuadrados, igual a 229 metros 70 centímetros cuadrados.

Dicha participación de finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el 30 de Octubre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—
Por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a instancia de don Marcial Cabezón Iñiguez, representado por el Procurador D. Luis Guinea y Sauto, contra doña Joaquina Valiente Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de 12.500 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Agosto de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguidos por D. Marcial Cabezón Iñiguez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de las Hileras, número 12, defendido por el Letrado D. Manuel Guinea y representado por el Procurador D. Luis Guinea, contra doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, cuyos paraderos se ignoran, y hallándose declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre prescripción “in censo”, y ...

Fallo que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Luis Guinea en su escrito de 6 de Noviembre del año último, en nombre y representación de D. Marcial Cabezón Iñiguez, debo declarar y declaro que procede liberar el gravamen del censo de 50.000 reales que pesa sobre la casa número 7 de la calle de Hernán Cortés y que figura inscrito a nombre de la demandada doña Joaquina Valiente y Sarmiento, y una vez que sea firme esta sentencia, librese el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del Norte, de esta capital, para que cancele la inscripción del referido gravamen, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado.—Madrid, 14 de Agosto de 1930, de que doy fe.—Ante mí, P. S., Luis Llana.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Joaquina Va-

liente, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia que firmo en Madrid a 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagonha Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en la pieza separada formada para substanciar la declaración de herederos abintestato de doña Angela Alvarez Fernández, se anuncia por segunda vez y última, por medio del presente edicto, la muerte sin testar de la expresada señora doña Angela Alvarez Fernández, ocurrida en Madrid el día 22 de Diciembre de 1924 a los setenta y tres años de edad, en estado de viuda de D. Luis Casado y Casado, habiendo tenido su domicilio último en esta Corte, calle de Zaragoza, número 4; y habiéndose presentado a reclamar la herencia sus cinco primeros carnales, doña Manuela y doña Olaya Fernández y González, como hijas de D. Francisco Fernández de la Parra, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho que aquellos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el periódico oficial correspondiente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, P. S., Arturo Rollán.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don José Campos Arnau, Juez municipal suplente del distrito de Serranos, de esta ciudad, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario encargado de la presidencia del Tribunal industrial y enfermedad del Juez municipal.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza D. José Salvador Esteve que radica en este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Yáñez, por providencia de 23 de Agosto último se ha mandado convocar a Junta general de acreedores, comprendidos en el pasivo del balance, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día 22 de Octubre próximo, a las cuatro horas de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, para los efectos que en derecho procedan.

Dado en Valencia a 8 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Campos Arnau.
El Secretario, P. S., Mariano S...

X—3693

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 350 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.924

BUANIER, Ernesto, y su mujer **Luisa Aphaí**; domiciliados últimamente en Irún; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración en causa, por hurto, número 62-1930, instruida a virtud de denuncia formulada por **Maria Alvarez**.

10408

5.925

COLLADO SANCHEZ, Juan Bautista, **Diego**, **Antonio** y **José Antonio**; hijos del interfecto **Antonio Collado González**, se les cita por medio del presente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Cuevas de Almanzora, a prestar declaración sobre el hecho de la muerte de su referido padre, y se les instruye del derecho que les reconocen los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se sigue bajo el número 33 del corriente año, por muerte de **Antonio Collado González**, padre de los citados, ocurrida en la tarde del 20 de Septiembre, al parecer, por asfixia por sumersión, en ocasión de encontrarse bañando en las aguas termales del desagüe del Arceal; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18444

5.926

ECHEVERRIA INCOGNITO, Pedro; de diez y nueve años, soltero, esquilador; **Francisca Echeverría**, de cuarenta y cinco años, casada, costera, y sus hijos **Bernardo**, **Juan** y **Martina**, de diez y ocho, trece y doce años, respectivamente; todos ellos gitanos, y otro individuo llamado **Cándido**, también gitano; domiciliados últimamente, éste en Pamplona, y los demás en el pueble de Unama, en la Baranca; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz, en término de diez días, para declarar en causa número 55 de 1930, que se sigue por hurto de caballerías.

10423

5.927

EL CONDUCTOR de un automóvil de turismo, pintado en negro, que es desconocido y que el día 18 del pasa-

do Agosto, a las siete y media de la mañana, pasó por la carretera de Albacete a Jaén, a un kilómetro de Ubeda, a cuyo paso se espantó una burra que iba montada **Maniel Sánchez Berbel**, al que derribó, causándole las lesiones que ha padecido; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para ser oído en la causa que por dicho hecho se sigue, número 183 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10410

5.928

GIL TRIGAS, Perfecto; de veinticocho años de edad, hijo de **Avelino** y **Dolores**, natural y vecino de Villanueva, de estatura regular, ligote pequeño, ojos negros y grandes, que viste pantalón de pana roja y chaqueta de pana gris y zapatos de color con piso de goma; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Labin, a prestar declaración en sumario sobre homicidio, y constituirse en prisión.

10454

5.929

GONZALEZ N., Victoriano; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; así como su último domicilio; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de **D. Antonio Aguilar**, con el fin de hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida con el número 238 de 1930, por lesiones causadas, por imprudencia, a **Celia González Domínguez**; cuyo ofrecimiento, sin perjuicio, se le hace por el presente; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18100

5.930

GONZALEZ GARCIA, José; de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Beniel; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 219 del año 1930, por el delito de lesiones.

10483

5.931

HENRIFFIN GILBERT, Robert; edad de treinta años, casado, mecánico, hijo de **Gaston** y **Margarita**, natural de Danchery (Mecieres), provincia de Ardenes (Francia); comparecerá el día 16 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir como procesado al juicio oral de la causa instruida contra él sobre estafa, con el número 17 de 1930, en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

16408

5.932

JOSEFA, (a) "la Cualquiera"; domiciliada últimamente en Somado, conejo de Pravia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa de Pravia, con objeto de prestar declaración, como supuesta perjudicada, en sumario número 35 del año actual, por allanamiento de morada.

10406

5.933

LUCAS LAZOYA, Félix; de treinta y tres años, casado; domiciliado últimamente en El Cañavate; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Clemente, para recibirle declaración en causa por supuesto delito de rapto, instruida por dicho Juzgado con el número 58 del año actual.

10490

5.934

MARTINEZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Almería, carretera de Nijar y sitio denominado La Coleta; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 41 de 1929, por el delito de estafa, a virtud de querrela criminal interpuesta por el Procurador **D. Servando Bancel Ballesteros**, en nombre de **Antonio Riado Sáez** y otra; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

10443

5.935

PRIETO NUNEZ, Ramón; domiciliado en Bustelo de Eor, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Lugo el 15 del actual y hora de las once, a declarar como testigo en juicio oral de causa del Juzgado de Quiroga, número 53 de 1928, sobre desobediencia, contra **Juan Núñez Núñez** y **Paz Aira**; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

10487

5.936

UN TAE LEONARDO, gitano, vecino que fué de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para prestar declaración en sumario que se sigue en el mismo con el número 159 de 1930, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

10409

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.992

ALONSO PACHECO, Jesús; de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estupro en sumario número 397 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10432

5.993

ANTON GARCIA, Pedro; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión Sacerdote, de treinta y siete años, hijo de Pedro y de Antonia, y cuyas señas son: estatura regular, grueso, afeitado, moreno y viste traje talar; domiciliado últimamente en la Cuenca, extramuros de Orense; procesado por injurias a S. M. (q. D. g.); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10478

5.994

BLANES RUIZ, Angel; hijo de Ramón y de Antonia, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, calle Gravina, número 1; procesado por el delito de desorden público, en sumario número 122 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10413

5.995

CARLOS FERNANDEZ, Manuel; de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Urgel, número 42, quinto-primera; procesado por robo, sumario 257 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorau y Tarrés; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, por tener decretada su prisión.

10435

5.996

CORRALIZA SANTIS, Cesáreo; natural de Albacete; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Eultrán, número 18, segundo-primera; comparecerá, dentro de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia, en virtud de expediente número 158 de 1930, por contrabando de encendedores; bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifica.

10433

5.997

CRUZ EXPOSITO, Manuel de la; natural de Cádiz, profesión carpintero, de sesenta años, hijo de padres desconocidos; comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por delito contra la honestidad, en causa número 122 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

10466

5.998

CUEVAS GUTIERREZ, Telesforo; mayor de edad, de estado casado, profesión agente comercial; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de estafa en causa número 206 del año actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser notificado de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10437

5.999

ESCOLAR HERNANDEZ, Elvira; de cuarenta años de edad, de estado soltera, doméstica, natural de Utiel; domiciliada últimamente en Cullera; procesada por el Juzgado de Saeca, en virtud del sumario que se sigue con el número 41 de 1930, sobre robo; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10495

6.000

EXPOSITO MENDEZ, Julio, y Nepomuceno García Gómez, arribos de veintidós años de edad, naturales y ve-

cinso de Licia, y Antonio Somoza Carral, de diez y ocho años, natural y vecino de Freán; los tres solteros y labradores; procesados en la causa número 96 de 1929, sobre tentativa de homicidio y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, a disposición de la Audiencia de Lugo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10469

6.001

FERNANDEZ AMADOR, Juan, (a) "Juanelo" y "Juanlilo el de la Gitana"; de cuarenta años de edad, natural de Almedilla; que ha estado averiguado en Beguir y últimamente en Albánchez de Ubeda; que en el mes anterior estuvo trabajando en el cortijo de Piletas, término de Huelma, y de allí marchó a Montegicar de Taboada; está casado con Antonia Santiago Romero y tiene 5 hijos, llamados los mayores Diego y Juan, y éste tiene familia en Bédmar y en Ubeda; es de estatura regular, algo grueso; procesado en causa número 26 de 1930, por hurto de un mulo, de la propiedad de Francisco Delgado Ortega, hecho ocurrido el 11 de Junio último, habiendo sido rescatado en término de Cazorla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para notificación del auto de procesamiento y prisión; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10455

6.002

FERNANDEZ CARMONA, Juan, (a) "Carnicero"; hijo de Santiago e Isabel, natural y vecino de Valor, casado, del campo, de treinta años de edad; procesado por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja.

10461

6.003

FIGUERAS EXPOSITO, Agustín; hijo de padres desconocidos, natural de Santa Bárbara (Tarragona), de estado casado, profesión carbonero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Tortosa, calle de Mahón, número 31, bajos; procesado en causa número 400 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazozan, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Cernaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10425

6.004

GARCIA DE LA TORRE, Rafael; de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, hace de carnes, pelo castaño, peinado a lo náufrago, con una pinta o nube pequeña en el zig-

requiere, vistiendo chaqueta azul de mecánico, con medias mangas nuevas, pantalón de paño cordoncillo gris, alforzadas blancas y gorra negra de visera; domiciliado últimamente en Linares, calle Jaén, número 27 ó 37, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 113 del año actual, por el delito de hurto de mercancías; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10496

6.005

GIMENEZ CUARTIELLA, Julián; hijo de José y de Josefa, natural de Utiel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Monserrat, número 6, entresuelo; procesado en causa número 477 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Bliguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10427

6.006

GONZALEZ VELASCO, María de los Angeles, (a) "la Santanderina"; natural de Torrelavega, de estado casada, profesión modista, de treinta y cinco años, hija de Abundio y de Carmen, que se dice se encuentra en Madrid, sin que conste dónde tenga su domicilio; domiciliada últimamente en Linares; procesada por prostitución de menores en sumario número 85 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacabrillo, para constituirse en prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

10500

6.007

IGLESIAS, Paulino, (a) "Chinorro"; natural de La Caridad, partido judicial de Castropol (Asturias), de estado soltero, profesión ebanista, de veintiséis años de edad, hijo de Incógnito y de Benita y vecino de El Franco, en el mismo partido de Castropol; que ha sido procesado por estafa en Oviedo y hoy en ignorado paradero; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

10499

6.008

LOPEZ FEIJOO, Manuel; de profesión chofer; domiciliado últimamente en La Coruña, avenida de Primo de Rivera, número 6, piso cuarto, derecha, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario número 178 de 1930, sobre estafa; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña (Secretaría del Doctor D. José Otero Calviño), con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10441

6.009

LOPEZ HERNANDEZ, Armando; hijo de Julio y de Consuelo, natural de Cuba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Orilla del Mar, número 13; procesado por hurto bajo el número 144 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

10463

6.010

MAGRANE BADELL, María; hija de Juan y de Rosa, natural de Cubé (Tarragona), de profesión tejedora, de veintiocho años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 554 de 1929, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Candido García, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10420

6.011

MARTINEZ PEINADO, Domingo; procesado por estafa bajo el número 244 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

10464

6.012

MINANA CARRASCO, Vicente; de veinte años, hijo de Salvador y Amparo, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, calle Tormenta, 9, primero primera, de profesión pulidor, procesado en causa número 587 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10430

6.013

MUNOZ FERNANDEZ, José, (a) "Callores"; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Juana, estado soltero, profesión hojalatero, natural de Ubeda, vecino últimamente de Córdoba, domiciliado en la calle Alonso Burgos, 30; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 112 de 1930, por uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no ve-

rificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10460

6.014

PERALTA CASTRO, Jaime; natural de Pinar del Río, provincia de Habana, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Tiana Casino, procesado por estafa en causa número 70 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, 25), al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

10462

6.015

PEREZ ALVAREZ, Andrés; natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Santa Madrona, casa Rey León; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para cumplir la pena de ocho días de prisión, como subsidiaria, por insolvencia, de la de multa, que en cantidad de 40 pesetas le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de dicha provincia en méritos del expediente número 149 de 1930 sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

10431

6.016

PLANAS AMIEL, José; de estado casado, profesión cerrajero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Reus, procesado por alzamiento de bienes en causa número 60 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10488

6.017

PUENTE, M.; que se dice ser Gerente de la entidad M. Puente y Compañía, para anuncios en teatros, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, 112, procesado por estafa en causa número 38 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

10417

6.018

ROJO DIAZ, Angel; hijo de Antonio y Magdalena, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho años de edad, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Alicante, Calderón de la Barca, 4, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital.

para constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario que en el mismo se sigue con el número 175 del año 1929; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10418

6.019

SAGALES, Juan; de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Sabadell, carretera de Tarrasa, número 14, procesado por estafa, sumario número 196 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10489

6.020

VICENT AGUILERA, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de veintiocho años de edad, hijo de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Juan José Dómine (Cantarranas), procesado en causa número 315 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10498

6.021

YEBRA PEREZ, Manuel y José; de treinta y seis y treinta y dos años, respectivamente, soltero el primero y casado el segundo, naturales y vecinos de Villadecanes, hoy en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 53 del corriente año, por infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de condena; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10436

6.022

GARCIA Y GARCIA, José; de veintisiete años, hijo de José y de Dionisia, de estado casado, natural de Morela, partido de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 169 de 1930, por el delito de escándalo público; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10380

6.023

MARTINEZ CASTRO, Antonio, y Antonio Torres García; procesados en causa número 327 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10379

6.024

PEREZ GRANADO, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de San José del Valle (Cádiz), de estado soltero, profesión bracero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, calle 11, número 99; procesado en causa número 86 de 1930, por hurto de aves de corral; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para constituirse en prisión, a disposición del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10381

6.025

REY DE FLORES, Adrián; de veinticinco años de edad, procesado en causa número 213 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10411

6.026

RIUX BOIXET, José; natural de Borjas Blancas (Lérida), hijo de José y de Magina, de estado casado, profesión contable, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, donde estuvo detenido últimamente; procesado, por estafa, en sumario número 113 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10398

6.027

RIVAS GONZALEZ, Alfonso, alias "Berrugo"; de quince años de edad, soltero, hijo de Manuel y Juana, natural de Caranza, Ayuntamiento de Serrantes, del partido de Ferrol, de profesión peón de albañil y vecino de Ferrol; que es de estatura baja, nariz y boca regulares, cara redonda, ojos, pelo y cejas castaños. Manuel Pandelo Pita (a) Pandelo, de diez y nueve años, hijo de Joaquín y Josefa, soltero, natu-

ral y vecino de Ferrol, que es de estatura regular, nariz ancha, boca grande, cara redonda, ojos, pelo y cejas castaños, siendo limpiabotas de oficio; procesados ambos, por robo frustrado, en causa número 29 de 1929; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Puentedeume, en el término de diez días, para notificarles el auto de terminación y comparecer en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

10407

6.028

ROJAS FRIAS, Tomás; natural de Madrid, hijo de Tomás y María, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, número 22, bajo; procesado, por atentado y hurto, en el sumario número 305 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10402

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORNES

D. Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se rescata a continuación, de la propiedad de Miguel Méndez Hernández, vecino de Horcajo Medianero, el cual fué sustraído, del 16 al 17 del actual, del sitio los Rollares, camino de Martínez, del término municipal de dicho pueblo; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si éstas no acreditasen su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de ocho años de edad, alzada 1,22 metros, capa negra, raza española, con la marca del Fénix Agrícola, letra N, número 2, donde está asegurada, en el anca izquierda.

Dado en Alba de Tornos a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Higuera.—P. S. M., Félix Lobato.

JO—10376

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción del partido de Almansa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la exacción de la multa de 18 pesetas e indemnización de 36 pesetas impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia a Juan Rubio Díaz vecino de Caudete, por corta de ping

en el sitio Cerro de la Fuente, del monte Pinar, de estos propios, según denuncia del sobreguarda de montes, fecha 18 de Diciembre de 1928, en cuyo expediente, después de acreditar la insalvencia de dicho denunciado, se acordó cumpliera el mismo un día de arresto por cada cinco pesetas que había dejado de satisfacer, tanto de la multa como de la indemnización.

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio el referido Juan Rubio Diaz, y apareciendo de las gestiones practicadas que el mismo se hallaba ausente por haber marchado, al parecer, a Francia, se cita por el presente a Juan Rubio Diaz, y se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ingresar en la prisión preventiva del partido a cumplir cuatro días, en sustitución de la multa, y otros siete días de arresto más, en sustitución de la indemnización; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Alcanza a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Blanescho.

JO—10377

ALCOY

Don Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en la GACETA DE MADRID, correspondientes al día 14 del actual, número 257, en el que se interesaba la busca de José Pérez Laliga, procesado en causa de este Juzgado, número 98 de 1929, sobre robo; toda vez que dicha procesado ha sido habido.

Dado en Alcoy a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Candel.

JO—10378

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un gitano de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, con bigote negro, que se acompaña de cuatro gitanos, uno de ellos alto, delgado, con bigote negro, que representa tener unos cincuenta años; otro, rubio, bajo, usando bigote, de unos treinta años, que dice ser hijo del anterior; otro, moreno, con patillas largas, algo tartamudo, de estatura regular y de unos veinticinco años de edad, y otro de unos veinte años, rubio, sin barba, y también de estatura regular, cuyo individuo, el primero de ellos, cambió el día 27 de Agosto pasado, al vecino de Arqueños Juan Maestro Lant, un barro, que ha resultado ser el hurtado en la noche del 25 al 26 de igual mes en término de Vilches, a Gregorio Palmares Garrido; por lo que es de suponer que el referido gitano sea el autor del delito o haya tenido participación en el mismo.

Dado en La Carolina a 22 de Septiembre de 1930.—El Secretario judi-

cial, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—10396

CASTELLON

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día ha mandado se cite en forma a Vicenta Panes García, para que el día 15 del próximo Octubre, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir a la celebración de juicio oral en causa contra Luis Rarsí Soriano, sobre hurto; previniéndole que si no comparece en el día, hora y local preñados se le impondrá multa de cinco a cincuenta pesetas.

Castellón, 25 de Septiembre de 1930. El Secretario, José María López.

JO—10383

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día ha mandado se cite en forma a Ramón Sotos Muñoz, Saturnino Herranz Fernández y Dolores Vidal Mompó, para que los días 28 y 29 de Octubre próximo, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir a la celebración del juicio oral en causa contra Juan Dionisio Martínez, Adolfo Peralla Formet y Sebastián Antolí Matru, sobre robo; previniéndoles que si no comparecen en el día, hora y local preñados, se les impondrá multa de cinco a cincuenta pesetas.

Castellón, 24 de Septiembre de 1930. El Secretario, José María López.

JO—10384

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Cristóbal Pérez Pascual, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un traje de lana negro, compuesto de americana, chaleco y pantalón. Una americana y chaleco, también de lana negro, en buen uso; otro chaleco de lana gris. Una navaja de afeitar; un saavizador. Una camisa blanca de hombre. Un pantalón de tela con listas blancas y oscuras, y un reloj de plata, con cadena del mismo metal, de la propiedad del sábitico portugués Manuel José Rávero, que le fueron sustraídos la noche del 5 del actual de la finca Riscos Altas, de este término municipal, y a la detención del autor o autores de la sustracción y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legal adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado de instrucción, dentro del plazo de quinto día, a tres sujetos desconocidos que estuvieron pescando ranas la noche de estos en el arroyo conocido por Castilleja, como igualmente a un tal José Tarama, vecino de Constantina, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 24 de Septiembre 1930.—El Juez municipal, Cristóbal Pérez.—El Secretario, Licenciado Eduardo Rodríguez.

JO—10385

CIUDAD REAL

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a un gitano que vestía pantalón de pana, chaqueta oscura, con un pañuelo negro en el cuello, camisa con botones, alto, regular de carnes, moreno y picado de viruelas, y que el día 24 de Enero último cambió en Jaén, puerta de Granada, una vez por una mercancía con Luis Millán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saúco Díez, número 7 duplicado, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 13 del corriente año por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Felipe Pallarés.

JO—10387

CHELVA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y detención de Sebastián Jaume Sabater, mayor de edad, vecino de Costil (Mallorca), domiciliado últimamente en Corsevi (Francia) y Aras de Alpoente y Santa Cruz de Moya, en operaciones de carboneo, a las órdenes de D. Melchor Roselló, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en causa número 21 de este año, sobre infracción de la ley de Emigración.

Dado en Chelva a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Andrés León.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—10389

CHIVA

En sumario que instruyo, número 32 de 1930, por lesiones, a consecuencia de disparo de arma de fuego a D. Rafael del Poza Más, Ingeniero, Director de la fábrica de cementos Raff, sito en Bañol, hecho que tuvo lugar en dicho pueblo en la noche del día 7 de Agosto último, en desdoblado, en un camino próximo al hotel de D. Francisco Miragall Segarra, intereso a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención del autor del hecho.

Asimismo intereso, que cooperando a la administración de justicia y orden social, a las personas que tuvieren conocimiento del hecho, comparezcan a declarar en el lugar de su residencia, cuyo Juzgado resultará a éste la declaración prestada.

Chiva a 25 de Septiembre de 1930.—

El Juez de instrucción, Gil López Ordás.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO—10390

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Misut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 78 del corriente año, por hurto de un jumento, que después se reseña, sustraído en la noche del 15 al 16 del actual de la finca La Matilla, del término de Puebla del Maestre, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dicho jumento, y detención de sus poseedores si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos en caso de ser habidos en la prisión de este partido a mi disposición.

Señas del jumento.

Un jumento rucio claro, de diez a once años, capón, un poco chaparro, con un lunar detrás de la oreja izquierda como una moneda de 10 céntimos, cicatriz en la nariz, talla regular.

Dado en Fuente de Cantos a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Julio Misut.—P. S. M. (ilegible).

JO—10391

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que después se reseñan, propiedad de D. Guillermo Viso Mendoza y doña Elvira Cipriano Santaño, vecinos de Villa del Rey, y que fueron sustraídos el día 14 del mes actual del sitio conocido por Real de Eras, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, juntamente con sus poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 89 del corriente año por indicado hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, alzada, 1,36 metros, pelo rojo oscuro, raza española, con hierro del Fénix Agrícola.

Jaca, pelo castaño claro, alzada, menos de la marca, patialzada de una pata, estrella corrida en la frente, edad, cinco años, y pelado el cuello.

Dado en Garrovillas, a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Damián Cantero.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—10392

HUESCAR

D. Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Huescar.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Fernández (a) "Pericán", y a Ramoncico o Ramón (a)

"Cupido", naturales de Cazorla, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, con el fin de notificales el auto de procesamiento y prisión, dictado en la causa número 31 del año actual sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición de antes dichos procesados, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Afán de Rivera.—El Juez, Rafael León.

JO—10393

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 14 de los corrientes, y de la cerca de la pradera de la dehesa del Rincón, de este término, donde se hallaban pastando sueltas, fueron sustraídas las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallan aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, llevando el hierro B, número 6, en la cadera izquierda.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado bajo el número 82 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

De Fernando Delgado Cerrada:

Un mulo capón de diez y seis años, alzada, 1,43 metros; castaño claro, raza española, raya cruz como cebrado.

De Francisco Guijarro Sánchez:

Un mulo de nueve años, alzada, 1,33 metros; pelo de rata, raza española, cebrado.

De Francisco Romero García: Una mula de tres años, alzada, 1,33 metros; parda, raza española, con espundia en el sobaco de la mano derecha.

De Francisco Soriano Caberino:

Una jumenta de seis años, alzada, 1,19 metros; rucia, raza española, lunar blanco en el costillar derecho.

De Vicente Ponce Carrasco:

Una jumenta de siete años, alzada, 1,27 metros; rucia, raza española, lucero pequeño en la frente y pelo blanco en el costillar derecho; y

Un jumento de diez y seis años, alzada, 1,23 metros; raza española, raya de mulo cruzado.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Pedro Marcos.—El Juez, Antonio Crehuet.

JO—10394

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 27 al 28 de Agosto último, y del 3 al 4 de los corrientes, le fueron sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Alberto Sánchez Serrano los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban sueltos en una cerca de la dehesa Las Bóranas, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 74 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes, con detención de sus autores.

Reseña.

Noche del 27 al 28:

Una cerda de tres años, pelo colorado, de cuatro arrobas de peso, entera.

Noche del 3 al 4:

Seis cerdos, cuatro machos y dos hembras; castrados, de pelo colorado las hembras y los machos se ignoran, de dos años y unas cinco arrobas de peso, con señal de hoja de higuera en la oreja derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—10395

LARACHE

Don Francisco de Rojas y Rojas, Magistrado, Juez de primera instancia de Larache y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos 2.º y 4.º del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado de España en Marruecos, se cita, llama y emplaza a María de la Cruz Martínez Ramírez, de veintidós años de edad, soltera, prostituta, natural de La Carolina, hija de Buenaventura y de Francisca, con instrucción, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de dicha Zona, comparezca ante este Juzgado, sito en la carretera de Alcázar, número 42, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se dirá, con apercibimiento si no lo verifica de ser declarada en rebeldía y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo tengo acordado en carta orden dimanada del sumario que con el número 197 de 1929 se instruyó por el delito de estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios y Agentes de la Policía judicial o que hagan sus veces, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la trasladan a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco Rojas.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—10397

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy, en diligencias que se instruyen por lesiones de Luis Lozano Amero, con el número 250 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Lozano Amero para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1930.
El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Rodrigo.

JO—10399

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 369 de 1930, por lesiones inferidas a Casimiro del Pozo López, se cita al lesionado Casimiro del Pozo López, de suarenta y dos años, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio en la calle de San Antonio, número 5; bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Septiembre de 1930.
El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10401

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas, la noche del 4 al 5 de los corrientes, de terrenos del cortijo Villagordo, término de Higuera de Calatrava, a doña Concepción Sánchez Alcázar y Calabris.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren,

si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 149 del año 1930.

Señas.

Mula de siete años, 1,54 metros de alzada, castaña, raza española, hierro en la cadera izquierda, número 10 en la cadera derecha, letra J-2 en la nalga izquierda.

Mulo capón, de nueve años, 1,58 metros de alzada, castaño, raza española, marca número 8 en la cadera izquierda, atiende por Sevillano, letra J-2 en la nalga izquierda.

Asegurados en el Fénix Agrícola.
Dado en Martos a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—10403

MONTBLANCH

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 27 del año actual, sobre lesiones graves, contra José Andrés Lavilores, se ha acordado imponer a Juan Peral Marqués, de veinticinco años de edad, soltero, hojalatero ambulante y natural de Campillo (Málaga), una multa de 10 pesetas por su incomparecencia a la citación que le ha sido hecha, citándole de nuevo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la expresada causa y a ser reconocido por peritos Médicos; previniéndole que si no comparece a esta segunda citación será procesado por el delito a que se refiere el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en Montblanch a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, A. Fernández Toral.

JO—10404

MOTRIL

D. Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a Gerardo Reichelt Reinhold, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, natural de Berlín, que tuvo su última residencia en esta ciudad, saliendo de ella para la de Málaga el día 12 de los corrientes, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, a fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con el número 96 del corriente año, sobre lesiones y delito contra la seguridad colectiva; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la prisión de este partido, por tenerlo así acordado en la causa de que se ha hecho mención.

Dado en Motril a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Nicolás Padilla.

JO—10405

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 139 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos cables de un tractor, cada uno de unos 120 metros; taponos, cables de magneto, correa de ventilador y varias piezas más; cinco bidones de gasolina vacíos, de 50 litros cada uno; dos ramaleras de cubas de sacar agua, cuatro cubos de madera, los dientes de las llantas del tractor y varios hierros; media caja de dinamita, dos cajas de fulminantes, dos rollos de mecha, dos faroles de coche y una cadena de hierro gruesa, de unos 18 metros de larga; propiedad de D. Diego Membrilla Ramos, sustraídas con anterioridad al 16 del mes actual, de la mina "San Diego", sita en el arroyo del Guin, término de Chiclana; en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los objetos hurtados, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Septiembre de 1930.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—10412

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 414 de 1930, sobre robo a Mariano y Lucio Naharro Barranco, ha acordado se cite a Antonio Torres, de diez y siete años de edad, moreno, cicatriz en la cara, lado derecho; cabello negro, peinado hacia atrás, estatura proporcionada a su edad; y a su padre, José Torres, de igual estatura, de unos cuarenta y cinco años de edad, con bigote, naturales, al parecer, de Huesca, que estaban domiciliados en esta capital, Democracia, 129, para que dentro del término de diez días, a las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64 duplicado, al objeto de ser oídos en mencionada causa, donde se halla decretada la detención de ambos.

Zaragoza a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Ildelfonso Fernández.

JO—10413

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente y en virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 215 de 1930, por muerte de José Giol Fuentes, a consecuencia de haberse caído en la carretera de Valencia y término de Vallecas, el día 9 de Agosto último de la camioneta M-38.479 en que viajaba en dirección a la fábrica del puente de Arganda, en la que trabajaba; se hace saber a los que sean más próximos parientes del referido finado, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y que pueden ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—10415

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de dos gallinas, una negra, regular de carnes, con la cola recortada y otra negra con una pluma blanca en el ala izquierda, en buenasc arnes, y ambas de dos años, que fueron robadas en la noche del 14 al 15 del actual del Cortijo Nuevo, de este término, a la Hábila de la propiedad de José María Zeheros Bermúdez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por mandato de S. S., Rafael Siles.—El Juez Luis Marchena.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado Juan, cuyos apellidos se ignoran, de estatura alta, delgado, con bigote, vestía traje de paño color claro, gorra a cuadros y alpargatas blancas, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 128 de 1930, por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estimen procedentes a la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—10420

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un súbdito portugués, llamado José, del cual se ignoran sus apellidos, que puede tener de veinticinco a treinta años de edad, de estatura baja, blanco de piel, tipo fino, viste traje de pana lisa, sin chaqueta, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 131 de 1930, por incendio.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca de dicho individuo, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO--10421

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Astra Moreno, vecino de Jaén y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 51 de 1931, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 27 de Septiembre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—10422

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de armas José Navarro Núñez, de veinte y ocho años, casado, natural de Málaga y vecino de Vélez-Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, fugado de la cárcel de Rute, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 26 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Escribano, Miguel Pérez.

JO—10424

BARCELONA—BARCELONETA

Por la presente, en méritos de las diligencias de cumplimiento de pena impuesta en el expediente de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, número 130 de 1930, por contrabando de tabaco, se cita y llama al penado Guiseppe Expósito, natural de Castelamar (Italia), del que se ignora su paradero, y con domicilio últimamente en Barcelona, calle San Ramón, bar Maxims, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, para extinguir la pena impuesta de catorce días de prisión, por su insolvencia.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho penado; poniéndolo seguidamente a disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 26 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, (ilegible).—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio B.

JO—10428

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en méritos de sumario número 248 del corriente año, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad y tenencia de útiles para el robo, contra otro y José Soriano Azorín, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el periódico la "Gaceta de Madrid" de fecha 16 de actual, número 259, por haber sido de tenido en Lérida el referido procesado.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1930. Por el Secretario, D. José Dalmau, Ramón Moliat.

JO—10429

BARCELONA—SUR

Por la presente se cita y llama al penado Pedro Roig y Valls, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Manso, número 72, segundo-primería últimamente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de seis días, ante este Juzgado de instrucción del Sur, de esta capital, Secretaría de D. Silvano Valls, al objeto de ser requerido para que satisfaga la multa en que ha sido condenado en expediente número 133 de 1930, instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por contrabando de encendedorés.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1930. El Juez, Ignacio de Lereza.—El Secretario, Silverio Valls.

JO—10434

CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad del sumario anotado 23 de 1929, sobre hurto, contra Juan B. Hidalgo Gómez, ha mandado citar a Antonio Salvá Asencio, vecino que fué de Carratraca y últimamente ede Marchena, en quien se depositó un aparojo de una caballería menor por el Juzgado municipal de la primera de las

dichas poblaciones, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Sevilla y "Gaceta de Madrid", presentando el aparejo de la caballería que le fué depositada en 1.º de Mayo de 1929; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—10438

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Cristóbal Pérez Pascual, Juez Municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una maleta mediana de cartón color avellana, con su contenido de dos pares de zapatos de caballero, color grana, uno nuevo y el otro usado; tres mafas de ropa blanca, usada; un traje de caballero, de tela negra, usado; un pantalón de pana oscura, una americana y un chaleco de tela clara; una navaja de afeitar, con su servicio completo, y tres pañuelos de mano, todo usado; todo lo cual fué sustraído al vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Duendes, número 6, Jesús García Carrasco, del departamento en que viajaba en el tren sexto descendente de Mérida a Sevilla, número 750, en término de El Pedroso, el 20 del mes actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo sustraído.

Dado en Cazalla de la Sierra a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cristóbal Pérez Pascual.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—10439

CUBUSA—AUDIENCIA

A medio de la presente, y en virtud de providencia dictada hay por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita en forma a los testigos Juan Llorente Fernández, que tuvo su domicilio en Sorbas, Almería; José Llorente Llorente, de idem; Juan Molina Molina, de Lubriar, José Ramos Ramos, de idem; Pedro Flores Flores, de Palomares (Vera), Almería; Juan López Simón, de idem; Joaquín Gilbert García, de Arboleas (Vera), Almería; Ginés Robles Gómez, de idem; Antonio Mellado Rodríguez, de idem, y Pedro Mellado Mellado, de idem; Juan Reguera Padilla, de Sorbas, Almería, y Juan Sabas Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que a la hora de diez y media del día 25 de Octubre próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de causa procedente de este Juzgado, por falsedad, estafas e infracción de la ley de Emigración, contra Antonio María Agüero Fernández.

La Coruña a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Couceiro.

JO—10440

ECLJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una maleta de cinco meses, de 1,20 metros de alzada, capa castaña oscura, de la propiedad del vecino de Herrera José Carnejo Gálvez, sustraída en la noche del 21 del actual del cortijo "Villaverde", de este término; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega de las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 134 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 26 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—10442

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Llanes Vinaje, (a) "Jabonero", de treinta y nueve años de edad, casado, carnícero, natural de Vinaroz, domiciliado en Cabañal (Valencia), calle de Valencia, número 21 (al parecer), y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Herreras, 5, principal, al objeto de recibirle indagatoria y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 37 del año en curso, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido en la Prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco Mesa y Holgado.—El Secretario judicial accidental, Luis P. Martínez.

JO—10445

FUENTEOVEJUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Manuel López-Bey y Arrojo, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con

el número 88 de este año, por hurto de prendas y efectos de la propiedad de Rafael Flores López, en término de Espiel, ha acordado se cite a Juan Martínez Cantón, cuyas circunstancias personales no constan, así como tampoco su vecindad y actual paradero, pero que se dice se hallaba en la Casa de Recogimiento de Peñarroya, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Fuenteovejuna, 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

JO—10446

GANDIA

Don Ignacio Faubel y Liéó, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente se instruye a José María Soto Mascarell, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal criminal, que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 62 del año actual, sobre muerte de Lorenzo Soto Jover, padre de aquél; concediéndose al José María Soto el plazo de diez días para comparecer en dicho sumario e instar lo que estime pertinente a su derecho.

Dado en Gandia a 24 de Septiembre de 1930.—P. H. (ilegible)—Ignacio Faubel.

JO—10447

GAUCEN

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucén y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 40 de 1930, sobre robo de los efectos que se reseñan a continuación, ocurrido en el sitio "Casa Bodega de los Llanos" el 14 o 15 del presente mes, y término de Besarrabá, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Una pala de hierro con el cabo de madera y usada; y

Un azadón de tamaño corriente, de los que se emplean para cavar viñas.

Dado en Gaucén a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Francisco Bermúdez del Río.

JO—10448

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 175 de 1930, sobre malversación contra Antonio Muñoz de la Vega, se cita por medio de los presentes y término de diez días a don Francisco Torres Muñoz, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante dicho Juzgado a prestar

declaración, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 25 de Septiembre de 1930.
El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—10449

Por la presente se notifica al procesado Julio Martínez de Arcos, que esta Audiencia provincial, por sentencia de 28 de Julio último, le ha absuelto libremente, declarando de oficio las costas en la causa 88 de 1929, sobre estafa, de este Juzgado de instrucción de Campillo.

Granada, 26 de Septiembre de 1930.
El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—10450

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente, de esta villa de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario número 16 de 1929, por el delito de atentado contra Luis Pérez Ruiz (a) "Cocherin"; por la presente se requiere a dicho penado, hoy en ignorado paradero, para que tan pronto comience a trabajar comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la multa de mil pesetas a que fué condenado en dicha causa.

Y para que la presente sea inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para requerimiento al penado expresado, la firmo en Gijón a 25 de Septiembre de 1930.
P. H., el Secretario, Rufino Sánchez.

JO—10451

HERVAS

D. José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 88 de 1930, por muerte violenta de Juan Palomo Maná, vecino que fué de Casar de Palomero, ocurrida el día 14 del actual, a consecuencia de peritonitis supurada, por perforación intestinal, producida por la coz de una caballería, se ha acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer el procedimiento en dicho sumario, a tenor del artículo 103 de la ley de Ejecución criminal por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado, al perjudicado José Palomo Blanco, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervas a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario Nicomedes Cañardo.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—10452

JARANDILLA

Don Severiano García Gascó, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, de la propiedad del vecino de Cnacos, Martín Fonseca Montero, desaparecido el día 3 del actual de la Dehesa de Cuaternos, del término de dicho pueblo, y caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de diez y siete años, de 1,47 metros de alzada, pelo negro, calzada de las cuatro extremidades, preñada, lunar blanco en el cuello, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", cuya marca lleva.

Dado en Jarandilla a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Benedicto Cendal.—El Juez, Severiano García.

JO—10453

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama al dueño o conductor de una camioneta que en la noche del 15 del actual, sobre las diez aproximadamente, circulaba por la carretera de Salamanca-Fermoselle, y alcanzó, en el kilómetro 46, a un automóvil de la propiedad de Miguel de Celis Vicente, vecino de Villarino, causándole daños; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario número 46 del presente año; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.

JO—10455

LEÓN

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la yegua que al final se reseña, sustraída la noche del 12 al 13 del actual, de la propiedad de Clemente de Celis, que tenía en un prado llamado "La Torre", en término de Navatejera; procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Yegua sustraída.

Una yegua roja de catorce a diez y seis años de edad, de seis cuartas y media a siete de alzada, con una estrella en la frente.

Dado en León a 26 de Septiembre de 1930.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Severo Cantalapiedra.

JO—10456

LERMA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente se cita a Agapito Adrián Santa María, vecino que fué de esta villa de Lerma, de donde se ausentó y hoy se ignora su paradero, para que el día 7 de Octubre próximo, hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Burgos como testigo propuesto en la causa intruida en este Juzgado, por daños, contra Zacarías Catalina Lamarca; con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Becerril.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—10457

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 256 de 1930, por hurto de metálico a Manuel Cruz Martínez, hecho ocurrido en uno de los días del 19 al de la fecha, de una cartera que se dejó en el bolsillo posterior del pantalón, en una habitación del hospital de esta ciudad, en que trabajaba, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

425 pesetas en billetes del Banco de España, o sea, dos de ellos de a 100 pesetas cada uno; otros dos de a 50, y el resto, o sea cinco de a 25 pesetas cada uno.

Dado en Linares a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, (ilegible).

JO—10458

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado José Muñoz Fernández, (a) "Calores", que se encuentra en ignorado paradero, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Linares, con el fin de ser requerido al pago o aseguramiento de la multa de 1.000 pesetas que juntamente con la de prisión le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en sentencia dictada en la causa número 112 de 1930, seguida a dicho individuo en este Juzgado, por uso de nombre supuesto.

Dado en Linares a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).

JO—10459

MADRID—CHAMBERI

En el incidente de pobreza instado por doña Marina Martínez Cuadrado contra D. Francisco, D. Ricardo, D. Federico y doña Elisa Martínez Cuadrado sobre que se declare pobre a la primera para promover expediente de declaración de herederos de sus difuntos padres, D. Francisco Martínez Pereida y doña Elisa Cuadrado Pascual, fallecidos, el primero, en La Coruña, y la segunda, en Madrid, en los años 1902 y 1927, respectivamente, aparece la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Eloia.—Madrid, 3 de Julio de 1930.—El anterior escrito únase a sus autos; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y en méritos de las mismas, proveyendo al escrito del Procurador señor Martín Veña de 28 de Abril último, se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará con arreglo a lo establecido para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento, a los demandados, D. Francisco, D. Ricardo, D. Federico y doña Elisa Martínez Cuadrado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, haciéndoles entrega de las copias simples y cédula correspondientes; y siendo desconocido el paradero de los tres primeros, hágase dicho emplazamiento por medio de los oportunos edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”; y hágase saber al Procurador Sr. Martín Veña que manifieste el domicilio de la doña Elisa Martínez, a fin de que pueda ser emplazada.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Eloia.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados D. Francisco, D. Ricardo y D. Federico Martínez Cuadrado, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S., Luis Llanza.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, El la.

JC—384

MERIDA

El señor Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia de Badajoz dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 148 del año 1924, por delito de corrupción de menores, contra Mauricia del Carmen Carretero Cabañas, ha acordado que se requiera a José Carretero Arteaga, con domicilio en Badajoz, Chapin, número 7, padre de la perjudicada en dicho sumario, su menor hija Isabel Carretero Carretero, para que en nombre y representación de ésta manifieste si se opone o no al indulto que se solicita.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a José Carretero Arteaga, mediante su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Mérida a 25 de Septiembre de 1930. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—10467

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario con el número 139 de 930, por hurto de caballerías a D. Germán Romero Candas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo negro, de siete años, menos de marca y con hierro particular en cadera izquierda; otro mulo castaño oscuro, de siete años, con más de la marca y otro hierro particular en igual sitio; otro mulo burriño, castaño claro, de siete años, menos de la marca y sin hierro; una mula castaña oscura de diez y ocho años, azada más de la marca y con hierro particular en cadera derecha, y una buira de siete años, sin hierro, preñada, capa rucia clara y con un lanar negro en el corvejón derecho, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de la finca Islas Bajas, del término municipal de Montellano, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—10470

MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente ruego y encargo a las Autoridades de toda clase y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de la cantidad de 2.500 pesetas en 20 billetes del Banco de España de a 100 pesetas cada uno, y otro de 500 pesetas, que fueron sustraídos en el pueblo de Ledaña, a la vecina del mismo Teresa Honrubia Honrubia, de un arca que los guardaba en un saquito de tela, cuya sustracción debió tener lugar desde primeros de Julio a mediados de Agosto, ambos del presente año; así como también intereso procedan a averiguar quién sea el autor o autores de tal sustracción, poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido, caso de ser habidos, con el dinero sustraído, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Motilla del Palancar a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Blanes.

JO—10471

MURCIA—SAN JUAN

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Junio de 1930, dimanante del sumario 23 de 1929, sobre estafa, contra Diego Moreno Méndez (a) *Personita*, toda vez que ha sido capturado e ingresado en prisión en méritos del mencionado sumario.

Murcia, 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., José Martínez.—Cruz María Caballero.

JO—10472

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Emiliano Adad García, cuyas señas personales se ignoran, que en esta ciudad decía ser Agente del Banco Español Cooperativo, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Evangelista, de esta ciudad, a ser indagado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 6 del corriente año, sobre estafa, contra dicho individuo. Al propio tiempo se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde. Así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario antes dicho que por estafa se sigue contra dicho individuo.

Dado en Nava del Rey a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.—Luis López.

JO—10474

NULES

Don Anibal Vidal Ribera, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Nules.

Por la presente y para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de este partido en el sumario número 24 del año actual, sobre lesiones y daños por imprevisión, impericia o imprudencia, hecho ocurrido sobre las diez horas del día 18 de Marzo del corriente año, del que resultaron lesionados Francisco Andrés Aranda, por haber chocado el camión de la matrícula C. S. 1.602, con el automóvil de la matrícula de V. 7.911; se cita para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a declarar ante este Juzgado y dicho sumario todas cuantas personas presenciaron el hecho de autos; apercibiéndoles que si no comparecieren las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nules a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—10475

Sucesores de Rivadencyrá (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.